



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 17 ABR. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2659 /VISTOS:

1. Ord. N°127 de Abril 14 de 2014, de **JEFA RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA** a **SR. ALCALDE**, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don/ña **YOHANA BETZABÉ ARAVENA TORO**;
2. VºBº de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Certificado N°2518, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
5. La resolución N° 1600 de 2009 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de fecha 14 de Abril de 2014, del/la Estudiante en Práctica Profesional de **Técnico en Prevención de Riesgos**, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su **ALCALDE Sr. LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3 y don/ña **YOHANA BETZABÉ ARAVENA TORO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la Práctica Profesional en el **Estadio Lucio Fariña**, desde el **15 de Abril de 2014** y hasta el **15 de Junio de 2014**.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$35000 (Treinta y Cinco Mil Pesos) Mensual** con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía de Quillota (Administración y Finanzas - Unidad de Recursos Humanos y Gestión Administrativa - Contratación - Contratos - Interiores) / 2. Archivo de la Alcaldía
 LMG/PEA/PP/BB/dvg.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 14 de Abril de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE don **LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y don/ña **YOHANA BETZABÉ ARAVENA TORO**, Cédula de Identidad N°

[REDACTED], se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El/la estudiante, así se le denominará en adelante, del **Instituto Profesional DUOC UC- Sede Valparaíso**, alumno/a de la Especialidad de **Técnico en Prevención de Riesgos**, reconoce que ha sido aceptado/a en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **15 de Abril de 2014** y hasta el **15 de Junio de 2014**, desempeñándose en la Unidad de **Estadio Lucio Fariña**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al/la estudiante la suma de **\$35.000 (Treinta y Cinco Mil Pesos) Mensual**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el/la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigentes de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al/la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el/la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a don/ña **YOHANA BETZABÉ ARAVENA TORO**, por cuanto el/la verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

YOHANA BETZABÉ ARAVENA TORO

